

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don con domicilio en código postal y documento nacional de identidad número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha del licitador.)

17. *Constitución de la Mesa y apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de Plenos de Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación será integrada del siguiente modo: El Alcalde o Concejales en quien delegue como Presidente.

Dos Vocales designados por la Comisión de Gobierno.

Un representante de cada grupo de la oposición. El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

18. *Régimen jurídico:* En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de marzo; Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento.

Sant Quirze del Vallès, 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde.—14.213.

Resolución del Ayuntamiento de Ubeda por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de bar en el hospital de Santiago.

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprobó el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación del servicio de bar en el hospital de Santiago, anunciando el siguiente concurso:

1. *Objeto:* El arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el edificio del hospital de Santiago.
2. *Plazo:* El arrendamiento tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir de su formalización en escritura pública, prorrogable por otros cinco.
3. *Tipo de licitación:* La licitación señalada es de 1.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse las proposiciones al alza.
4. *Garantías:* Provisional, 30.000 pesetas; definitiva, 1.000.000 de pesetas.
5. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, juntamente con los documentos que se citarán, se presentarán, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sábados se considerarán inhábiles para todos los plazos del presente concurso.
6. *Modelo de proposición:* Don con domicilio en calle número con documento nacional de identidad número expedido en a de de 19 con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de según acredita con), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el hospital de Santiago, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha se compromete a prestar dicho servicio mediante el pago al Ayuntamiento de un canon anual por importe de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

7. *Documentación exigida:* Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- b) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha repre-

sentación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de la garantía provisional.

d) Testimonio judicial o certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y Ley de 29 de junio de 1990, de Presupuestos del Estado para este año. El número 6 se completará con la referencia a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza del Parlamento de Andalucía. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la autoridad competente, el testimonio o certificación exigidos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los órganos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio concedido con expresión de los elementos materiales y personal a adscribir al servicio (número de personas, maquinaria, utensilios y otros), así como referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos, precios inferiores a los normales del mercado, por referencia a cualquier parámetro que resulte objetivo, servicios complementarios.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23 ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Si licitaren varias personas conjuntamente, deberán suscribir todas ellas una única proposición y documentos que han de acompañarla, entendiéndose que se obligan solidariamente respecto del Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8. *Apertura de pliegos:* La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinticinco, también hábiles, desde la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ubeda, 16 de diciembre de 1994.—14.444.